

Oficial del Estado, por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de diciembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.**

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1971) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 28 de mayo de 1971, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de los sistemas filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza, a los siguientes señores:

- D. Luis Jiménez Moreno.
- D. Dalmacio Negro Pavón.
- D. Maximiliano Fartos Martínez.
- D. José Luis Fernández Trespalacios.
- D. Laureano Robles Carcedo.
- D. Ramón Valls Plana.
- D. Juan Carlos García-Borrón Moral.
- D. Miguel Angel Quintanilla Fisac.
- D. Pedro José Muro Romero.
- D. Cirilo Flórez Miguel.
- D. Juan Manuel Navarro Cerdón.
- D. José Aléu Benítez.
- D. Joaquín Maristany del Rayo.
- D. Juan Cruz Cruz.
- D. José Barrio Gutiérrez.
- D. Fernando Cubells Martínez.

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron, con carácter provisional, por la Resolución de 23 de septiembre de 1971, y no figuran en la presente relación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de diciembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado de «Farmacología experimental» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.**

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Farmacología experimental» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,  
Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar las mencionadas plazas de Profesor agregado, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1955, y Decretos de 18 de julio de 1959 y 1 de junio de 1967.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo tercero, tres, del Decreto últimamente citado.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publi-

cación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de diciembre de 1971.—El Director general, Enrique Costa Novella.

Sr. Subdirector general de Personal.

**RESOLUCIÓN del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos de dicho Organismo en la especialidad de «Arqueología».**

Por Resolución de este Organismo de fecha 8 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre) se hizo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Arqueología», adscrita al Instituto de Arqueología «Rodrigo Caro».

Habiendo emitido en dicha relación a uno de los solicitantes admitidos, este Consejo Superior de Investigaciones Científicas hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos al citado concurso-oposición, que es la siguiente:

- Arce Martínez, Jesús Javier de.
- López Monteagudo, Guadalupe.
- Teja Casuco, Ramón.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de diciembre de 1971.—El Secretario general, Angel Gonzalez Alvarez.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 14 de enero de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos del Ejército del Aire.**

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficial que para cada Cuerpo se relacionan:

Cuerpos	Plazas
Intervención .....	4 Tenientes
Sanidad (Médicos) .....	20 Tenientes
Farmacia .....	5 Tenientes

Las bases que regirán este concurso-oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

### Condiciones para opositar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón.
- b) Estar en posesión de los títulos que a continuación se indican para cada Cuerpo:
  - Intervención: Título de Licenciado en Derecho; en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); Intendente Mercantil; Actuario de Seguros.
  - Sanidad: Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
  - Farmacia: Título de Licenciado en Farmacia.
- c) Edad máxima: Treinta y un años cumplidos dentro del año 1972.
- d) Tener buena concepción moral y social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- f) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

### Instancias

Art. 3.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector General del Cuerpo respectivo (Ministerio del Aire, Romero Ro-

bledo, número 8, Madrid 6), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.

c) Con las instancias se remitirá la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen, o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico a la misma autoridad dispuesta al principio de este artículo.

d) Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

e) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

f) Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos e imputación y hoja de castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Inspección General del Cuerpo respectivo, la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias.

g) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndose al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

h) La Inspección General del Cuerpo entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.

#### Publicación de resultados

Art. 4.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones por plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 5.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose el lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición de cada Tribunal, que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes.

#### Pruebas del concurso-oposición

Art. 6.º De acuerdo con el apartado f) del artículo 1.º los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 7.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzará las pruebas de examen, que consistirán en ejercicios propuestos por cada Tribunal de acuerdo con los programas siguientes:

Cuerpo de Intervención: El publicado en Orden ministerial número 442/1970, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 44 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 23).

Cuerpo de Sanidad: El publicado en Orden ministerial número 2494/1968, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 270 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 136).

Cuerpo de Farmacia: El publicado en Orden ministerial de 21 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 200 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 103) y correcciones del mismo («Boletín Oficial del Estado» número 243, de 11 de octubre de 1971, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 133).

Estos programas pueden adquirirse, previo pago de su importe, en la Inspección General de cada Cuerpo.

Art. 8.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo 7.º, cada Tribunal procederá a relacionar a todos aquellos opositores que hubieran obtenido calificación de apto en dichas pruebas.

A la puntuación obtenida en el examen por los aptos, afectada de un coeficiente le será sumada la nota media final de la carrera, afectada de otro coeficiente, con lo que se obtendrá la puntuación total final de cada opositor. Esta última puntuación podrá ser mejorada a juicio de cada Tribunal y en atención a los méritos profesionales que sean acreditados, según se dispone en el apartado d) del artículo 3.º. Todo ello con arreglo al baremo que figurará expuesto en la Inspección General de cada Cuerpo.

Art. 9.º Cada Tribunal levantará acta, en la que figurarán los opositores definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

Art. 10.º En caso de empate en las puntuaciones totales finales serán establecidas las siguientes preferencias:

a) Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.

b) Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y uno civil, el citado en primer lugar.

c) Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas, en su caso.

d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 11.º La relación definitiva de los opositores seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándoles Caballeros-Alumnos y determinando lugar y fecha de presentación, al objeto de recibir las instrucciones necesarias.

#### Presentación de documentos

Art. 12.º Los opositores seleccionados deberán remitir, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

b) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitada a través de la Guardia Civil, cuando el interesado resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.

e) Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e) de este artículo.

#### Ciclos de formación y prácticas

Art. 13.º Todos los Caballeros-Alumnos seleccionados realizarán un Curso de Formación Militar y específica del Cuerpo de seis meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen este Curso de Formación Militar serán promovidos a Alféreces-Alumnos, para realizar a continuación un Curso de Adaptación Técnica de tres meses de duración, aproximadamente, en los Organismos del Ejército del Aire que se determinen y que será programado y controlado por la Inspección General de cada Cuerpo.

Art. 14.º Finalizado el Curso de Adaptación Técnica con aprovechamiento, los Alféreces-Alumnos serán promovidos al empleo de Oficial profesional, que para cada Cuerpo se dispone en el preámbulo de esta convocatoria, e ingresarán en la Escala correspondiente, detrás del último de los que figuren en ella en ese momento y en el orden que les corresponda según la calificación final alcanzada, resultante ésta de la puntuación total expuesta en el artículo 8.º y de las calificaciones obtenidas en los Cursos de Formación Militar y de Adaptación Técnica mencionados en el artículo 13.º, todo ello con arreglo al baremo que se expone en la Inspección General de cada Cuerpo.

Art. 15.º Una vez ingresados en la Escala del Cuerpo correspondiente serán destinados a las Unidades, Organismos o Dependencias del Ministerio del Aire, con arreglo a las necesidades del servicio.

#### Pérdida de derechos

Art. 16.º Perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria los siguientes opositores:

a) Los que no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

b) Los que renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición o no la superen.

c) Los que excedan del número de plazas convocadas.

d) Los que no presenten la documentación precisa dentro del plazo previsto en el artículo 12.º o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

e) Los que no efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos que se disponen en el artículo 13.º así como los que renuncien a estos cursos o no los superen.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de las pruebas o cursos deberá ser anticipada telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la presentación.

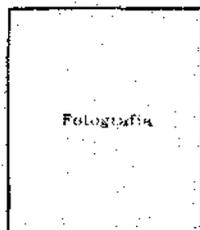
El personal que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontrara anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá a su anterior situación y empleo militar.

Madrid, 14 de enero de 1972.

SALVADOR

ANEXO NÚM. 1

(Modelo de instancia)



(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Natural de ... provincia de ... nacido el ... de ... de 19 ... domiciliado en ... provincia de ... calle o plaza de ... número ... hijo de ... y de ... provisto de documento nacional de identidad número ...

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ... para ingreso en el Cuerpo ... (1).

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1. Las establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 1.º de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
2. Es casado, viudo o soltero (1) ...
3. Se halla en posesión del título de ... (1) o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece ... (1), empleo alcanzado ..., Arma o Cuerpo ..., situación ...
5. Si es civil:
- ¿Ha cumplido el servicio militar? ... (1).
- ¿Ha realizado la milicia universitaria? ... (1).
- Ejército en que lo ha efectuado ..., empleo alcanzado ..., situación actual ... (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

La cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen, es entregada personalmente o por giro postal o telegrafico (1) ... número ... de fecha ... impuesto en la estafeta de ... (1).

... de ... de 197...

(Firma)

EXCMO. SR. INSPECTOR GENERAL DEL CUERPO ... (1), Ministerio del Aire, Calle Romero Robledo, número 8, Madrid 8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.